



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CAMPAÑA DE DIFUSIÓN
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS.
RECUPEREMOS LO NUESTRO"

ARTÍCULO 1 – Objeto. La presente tiene como objeto difundir el mapa bicontinental de la Argentina del Instituto Geográfico Nacional, con la intención de visibilizar la importancia estratégica y de soberanía de las Islas Malvinas, tanto para el territorio continental como para la Antártida Argentina.

ARTÍCULO 2 – Contenido. El material a difundir debe contener de manera clara el mapa bicontinental y una leyenda que diga "Las Malvinas son Argentinas. Recuperemos lo nuestro", en los siguientes formatos:

- a) en material gráfico;
- b) en contenido de audio, el cual deberá describir algunos conceptos de la importancia estratégica de soberanía sobre los mares, tierras y recursos de las Islas Malvinas; y,
- c) en contenido audiovisual.

ARTÍCULO 3 – Difusión. Institúyase a las empresas estatales que prestan servicios públicos a que dispongan en sus facturas de cualquier soporte -papel o digital- la difusión del mapa bicontinental de Argentina con la leyenda descrita en el artículo 2.

ARTÍCULO 4 – Autoridad de Aplicación. Designase a Gobernación o el organismo que en el futuro lo reemplace, como autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 5 – Presupuesto. Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo ordenado se imputarán a las partidas de la Secretaria de Comunicación dependiente de Gobernación.



ARTÍCULO 6 – Publicaciones. El Estado Provincial publicará en todos los sitios oficiales, entes autárquicos, redes sociales y páginas web los contenidos de la campaña dispuesta.

ARTÍCULO 7– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos del Frade

Diputado Provincial FAS



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El presente proyecto de Ley fue ingresado en el año 2022, aprovechando la oportunidad que daba la fecha para visibilizar y difundir masivamente el mapa bicontinental de la Argentina, destacando la extensión real de nuestro territorio, y en particular la importancia de las Islas Malvinas en ella. Obtuvo dictamen favorable de la comisión de Cultura pero este año caduca sin su tratamiento en recinto. De allí nuestra insistencia atentos a su relevancia.

Argentina es un país bicontinental y marítimo; bicontinental porque comprende parte del continente sudamericano y parte del continente antártico, y marítimo porque posee legítimos derechos soberanos sobre una extensa superficie marítima del Atlántico Sudoccidental. Las Islas Malvinas constituyen el primer eslabón emergente de la prolongación argentina desde el continente sudamericano hacia el continente antártico, por ello es clave su dominio. La ocupación de los piratas ingleses sobre nuestras islas representan una amenaza no solo para nuestro país, sino también para toda América Latina. Es necesario potenciar el reclamo sobre nuestros legítimos derechos de soberanía sobre todo el archipiélago de las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, como en toda nuestra plataforma marítima. Y la visibilización de la dimensión que tiene nuestro territorio y el lugar estratégico que hoy nos usurpan, es parte de las acciones necesarias para ello.

Este proyecto propone acompañar la imagen del mapa con las consignas "Las Malvinas son argentinas. Recuperemos lo nuestro", de manera que quede plasmada una posición que, desde nuestro punto de vista, debe hacer explícita el Estado de la Provincia de Santa Fe: debemos defender y recuperar lo que nos pertenece. Además no olvidamos a quienes dejaron su vida en las Malvinas y hoy custodian desde allí nuestra tierra, como tampoco a todos y todas las que defendieron su recuperación con la bandera de Belgrano y el uniforme de San Martín.

Mostrar la importancia de lo que fueron a defender en 1982 también es una manera de homenajearles. Ante tanta entrega de nuestros recursos, ante tanto pisoteo de las potencias extranjeras a nuestra patria, sostenemos la insistente idea de seguir malvinizando.

Por eso pido a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de Ley.

Carlos del Frade

Diputado Provincial FAS